

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Elaboración

Licda. Viviana Solano Aguilar
Profesional en Presupuesto

Supervisión, Control Revisión, Verificación, Fiscalización y Autorización

Bloque de Legalidad (aspectos Técnicos)
Licda. Silvia Morales Jiménez
**Jefe Departamento Administración
Financiera.**

Revisión y Autorización Final

Bach. Jafeth Soto Sánchez
Director de Soporte Administrativo

22 de Noviembre 2024

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No 04-2024

**ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto**

**REVISADO POR:
Jefatura Departamento de Administración Financiera**

22 de noviembre de 2024

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2024

JUSTIFICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2024

En cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), del 26 de marzo de 2012 y sus reformas, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a norma 4.3.11 en sus incisos, se procede con la justificación de la presentación del Presupuesto Extraordinario 04-2024.

Tal y como ha sido señalado en el oficio **IMAS-SGSA-0563-2024**, suscrito por el Bachiller Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, que indica:

“...

Reciban un cordial saludo. En atención al trámite del SEXTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023, me permito hacer de su conocimiento que el 18 de noviembre del 2024 la Asamblea Legislativa le dio aprobación en segundo debate, en él se incluyen \$10.000.000.000,00 de transferencias al IMAS, que serán destinados al beneficio de Atención a Familias. Los recursos son:

60103	001	1310	3530	219	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	3.088.368.468,00
(PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144						
Céd-Jur: 4-000-042144						
60103	280	1310	3530	219	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	6.911.631.532,00
(PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144						
Céd-Jur: 4-000-042144						

Considerando las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) de la Contraloría General de la República, específicamente en el numeral 4.3.11 en sus incisos a) y b), por cuanto los recursos supracitados fueron imposibles de incluirse en los tres presupuestarios extraordinarios permitidos, así como que esta transferencia responde al acatamiento del Ministerio de Hacienda de la resolución número 2024-021400, del expediente número 24-007089-0007-CO, de la Sala Constitucional.

No omito manifestar que estos recursos recién aprobados en segundo debate el 18 de noviembre del 2024, a pesar de haber sido presentado a la corriente legislativa desde el 30 de septiembre del 2024, deberán ser ejecutados durante este mismo ejercicio económico 2024, es decir, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, o de lo contrario aplicará el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No. 5662, que dispone su devolución a la DESAF.

Adicionalmente, es importante resaltar el ordinal 125 de la Constitución Política que indica “Si el Poder Ejecutivo no aprobare el proyecto de ley votado por la Asamblea, lo vetará y lo devolverá con las objeciones pertinentes. No procede el veto en cuanto al proyecto que aprueba el Presupuesto Ordinario de la República.” La aplicación del citado artículo constitucional debe ser en observancia a la jurisprudencia al respecto, siendo relevante la sentencia 1260-90 que, en lo que interesa, refiere:

“...Lo expresado es congruente con la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo de elaboración del proyecto de presupuesto ordinario y la iniciativa de sus modificaciones y de extraordinarios, así como de la Asamblea Legislativa en cuanto a su dictado, además, con la modalidad ya analizada de que el Poder Ejecutivo no tiene atribución de veto sobre su aprobación, a tenor del numeral 125 de la Carta Fundamental...”

Así las cosas, la aprobación en segundo debate del expediente en cuestión da la validez para proceder con el IV Presupuesto Extraordinario del IMAS 2024, siendo la suscripción del Poder Ejecutivo y la publicación de la Ley en este caso un acto de mera eficacia, por lo tanto, respetuosamente sugiero que se proceda a su elaboración salvo mejor criterio de ustedes como instancias técnicas...”

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2024

Concluyendo el mismo elevar de manera respetuosa la solicitud a la Contraloría General de la República la aplicación del inciso a) de la citada Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.11 para que se extienda el plazo de presentación del presupuesto extraordinario 04-2024 del IMAS en el mes de noviembre del presente año 2024.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2024

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento se elabora con el fin de realizar las variaciones al Presupuesto Ordinario 2024 con un aumento de recursos por la suma **¢10,000,000.00 miles**, que debe realizarse a los Ingresos y egresos institucionales incorporados en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2024, recursos nuevos provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para la Atención a Familias. La distribución de los recursos que se incorporan al Presupuesto Ordinario 2024, se visualizan en el presente documento, según el siguiente ítem:

1. Recursos nuevos provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Fondo de desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el Programa Protección y Promoción Social, para la Atención de Familias.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2024

PRESENTACIÓN

Se realizan los ajustes en el Presupuesto Ordinario 2024, para incorporar el aumento de ingresos y egresos, de recursos nuevos. Lo anterior para cumplir con los Principios de: Equilibrio, Universalidad e Integridad, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitido por la Contraloría General de la República.

1. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

Aumentar ingresos por la suma de **¢10,000,000.00 miles, (Diez mil millones de colones con 00/100).**

Aumentar egresos por la suma de **¢10,000,000.00 miles, (Diez mil millones de colones con 00/100).**

a) AUMENTO DE INGRESOS

Incorporar al Presupuesto Ordinario 2024, recursos nuevos provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para la Atención a Familias.

En el siguiente cuadro, se puede visualizar el aumento de ingresos según fuente de financiamiento:

CUADRO # 1
ORIGEN DE LOS INGRESOS
(En miles de colones)

AUMENTO DE INGRESOS		
PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
	RECURSOS FODESAF	TOTAL
INGRESOS	10,000,000.00	10,000,000.00
INGRESOS CORRIENTES	10,000,000.00	10,000,000.00
Transferencias Corrientes	10,000,000.00	10,000,000.00
Del Sector Público	10,000,000.00	10,000,000.00
FODESAF	10,000,000.00	10,000,000.00
TOTALES	10,000,000.00	10,000,000.00

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2024

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE INGRESOS

RECURSOS FODESAF:

Mediante **OFICIO-MTSS-DMT-1115-2024** emitido por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el señor Andrés Romero, el cual remite a la señora Yorleni León Marchena el detalle de los recursos a aumentar mediante Presupuesto Extraordinario 04-2024 y presentan la siguiente justificación:

“...

Me dirijo a usted para comunicar que, adicionalmente a los recursos asignados en el presupuesto ordinario y extraordinario 2024, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), le estaría asignando otra transferencia de recursos adicionales para esa Institución por ₡10 000 000 000,00 para la ejecución del programa Protección Familiar, partida 60103, IP 219.

De lo anterior, se desprende que esa institución debe proceder a elaborar el presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, de conformidad con los “Lineamientos generales de los programas sociales financiados por el Fodesaf”, así como la “Guía de formulación de los programas sociales a ser financiados por el Fodesaf” y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones.

...”

b) **AUMENTO DE EGRESOS**

Los egresos propuestos en esta sección son equivalentes a los ingresos que se incrementan en el presente documento presupuestario. Estos recursos se distribuyen en la Partida, Grupo de Subpartida y Subpartida del Programa Protección y Promoción Social, conforme su fuente de financiamiento y destino definido, según se visualiza en el siguiente cuadro:

CUADRO # 2
APLICACIÓN DE LOS GASTOS
(En miles de colones)

AUMENTO DE EGRESOS		
PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
	RECURSOS FODESAF	TOTAL
GASTOS	10,000,000.00	10,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000,000.00	10,000,000.00
A PERSONAS	10,000,000.00	10,000,000.00
Otras transferencias a personas	10,000,000.00	10,000,000.00
Atención a Familias IP 219	10,000,000.00	10,000,000.00
TOTALES	10,000,000.00	10,000,000.00

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2024

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE EGRESOS

A continuación, se detallan las justificaciones presentadas por la unidad responsable de la planeación de los egresos indicados:

PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL:

En este Programa se incorporan recursos por un monto de **¢10,000,000.00 miles**, corresponde a recursos nuevos provenientes del del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Mediante oficio **IMAS-DDS-2408-2024** emitido por el Director de Desarrollo Social, el señor Luis Felipe Barrantes Arias, el cual remite al Departamento de Planificación el detalle de los recursos a aumentar mediante Presupuesto Extraordinario 04-2024, solicitando el Criterio Técnico y el Ajuste de Metas al POI 2024, y presentan la siguiente justificación:

“... Con el fin de contar con recursos presupuestarios adicionales para la atención de población beneficiaria mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención con beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a recursos extraordinarios asignados a la institución.

Se requiere realizar ajustes en los recursos FODESAF asignados, se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. AUMENTOS

1.1 RECURSOS FODESAF

1.1.1 Atención a familias ¢10,000,000,000.00

Mediante oficio **OFICIO-MTSS-DMT-1115-2024** el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunica la asignación de recursos adicionales para la Institución por ¢10 000 000 000,00 para la ejecución del del programa Protección Familiar, partida 60103, IP 219.

En el Proyecto de Ley Expediente 24603 del SEXTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 se incluyen los recursos indicados mediante oficio por la DESAF. Estos recursos se incluyen mediante dos coletillas, una por ¢3.088.368.468.00 y otra por ¢6,911,631,532.00 para un total de ¢10,000,000,000.00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2024

60103	001	1310	3530	219	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144 <u>Céd. Jur: 4-000-042144</u>	3.088.368.468,00
60103	280	1310	3530	219	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144	6.911.631.532,00

Los recursos serán para fortalecer los recursos en el subsidio Atención a Familias, con el fin de atender a alrededor de **15,000** hogares nuevos con un monto promedio de **¢85,000.00** por hogar por un mes, en situación de pobreza extrema y básica, que cumplieron con los requisitos establecidos para un monto de **¢1,275,000,000.00**. Los restantes **¢8,725,000,000.00** serán para dar continuidad a hogares que no poseen actualmente el trámite del beneficio para el mes diciembre 2024, por lo cual esta porción de recursos no requiere calcularse una meta.

El subsidio Atención a Familias tiene como objetivo promover la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso del hogar propiciando mejores condiciones de vida. Este aporte económico se asigna de manera temporal (en promedio 6 meses), priorizando la asignación a los hogares en situación de pobreza extrema y pobreza y que presentan condiciones agravantes.

Un resumen de los movimientos es:

Detalle	Fuente
	FODESAF
Aumentos	
Atención a Familias	10,000,000,000.00
TOTALES	10,000,000,000.00

...”

OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE LA REGLA FISCAL

En la Gaceta N° 125 la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda, publicó el Decreto N° 43589-H, mediante el cual se informa la metodología de cálculo de la regla fiscal y la modificación a los artículos 2º, 3º, 5º, 22º y 25º y deroga los artículos 4º y 11º del reglamento al Título IV de la Ley N° 9635 y que en lo de interés indica:

“...”

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2024

Artículo 3º **Periodo de referencia para aplicación de la regla fiscal.** Durante la fase de formulación del presupuesto ordinario del siguiente periodo, las entidades tomarán como base para la aplicación de la regla fiscal el presupuesto ordinario aprobado del año en curso.

De manera que durante la formulación presupuestaria se verificará el cumplimiento de la regla fiscal comparando los presupuestos ordinarios aprobados al inicio de los 2 periodos.

Mientras que, al finalizar el ejercicio económico, se verificará su cumplimiento comparando el presupuesto final o definitivo con respecto al presupuesto ordinario aprobado del periodo anterior.

...”

Basados en el decreto anterior, la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria remite oficio MH-STAP-OF-1112-2023 mediante el que comunica a la institución el límite de gasto para el periodo 2024, en concordancia a la metodología de cálculo sobre el presupuesto inicial del periodo anterior, el cual asciende a la suma de ¢76,287,808.17 miles en transferencias corrientes y la suma de ¢3,586,584.18 miles en transferencias de capital, se determina que el límite total de gasto asciende a la suma de ¢79,874,392.34 miles, como se observa a continuación:

Cuadro N° 3
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 INSTITUCIONAL
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO
(En miles de colones)

CODIGO	PARTIDA - GRUPO SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO	TASA DE CRECIMIENTO PARA EL 2024	CRECIMIENTO ABSOLUTO 2024	LÍMITE DE REGLA FISCAL 2024
1	GASTOS CORRIENTES	73,686,668.76	3.53%	2,601,139.41	76,287,808.17
1.1	GASTOS DE CONSUMO	39,524,621.83	3.53%	122,289.60	3,586,584.18
1.1.1	REMUNERACIONES	21,618,724.14	3.53%	2,723,429.01	79,874,392.34
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	17,397,925.07			
1.1.1.2	Contribuciones Sociales	4,220,799.07			
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	17,905,897.69			
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34,162,046.93			
1.3.1	Al Sector Público	500,000.00			
1.3.2	Al Sector Privado	33,662,046.93			
2	GASTOS DE CAPITAL	3,464,294.58			
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	924,431.70			
2.1.1	Edificaciones	622,588.70			
2.1.4	Instalaciones	55,600.00			
2.1.5	Otras Obras	246,243.00			
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1,347,397.72			
2.2.1	Maquinaria y equipo	1,255,810.22			
2.2.4	Intangibles	91,587.50			
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,192,465.16			
2.3.2	Al Sector Privado	1,192,465.16			
TOTAL INSTITUCIONAL		77,150,963.34			

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2024

También, es significativo controlar el Límite de Gasto Total del periodo 2024 con el Presupuesto Ajustado, con el objetivo de determinar desviaciones del gasto corriente y de capital con respecto a lo proyectado según el presupuesto ajustado.

Cuadro N° 4
Control de Límite de Gasto Corriente y Gasto de Capital
En relación con el Presupuesto Ajustado
(En miles de colones)

CONTROL PRESUPUESTO AJUSTADO	LÍMITE TOTAL DE GASTO 2024		SALDO GASTO CORRIENTE + -	SALDO CAPITAL + -	SALDO REGLA FISCAL
	79,874,392.34				
LÍMITE REGLA FISCAL	LÍMITE DE GASTO CORRIENTE	LÍMITE DE GASTO CAPITAL			
	76,287,808.17	3,586,584.18			
Presupuesto Ajustado Enero	59,459,250.84	4,432,303.44	16,828,557.33	-845,719.26	15,982,838.07
Presupuesto Ajustado Febrero	59,459,250.84	4,432,303.44	16,828,557.33	-845,719.26	15,982,838.07
Presupuesto Ajustado Marzo	59,459,250.84	4,432,303.44	16,828,557.33	-845,719.26	15,982,838.07
Presupuesto Ajustado Abril	59,459,250.84	4,432,303.44	16,828,557.33	-845,719.26	15,982,838.07
Presupuesto Ajustado Mayo	69,779,627.94	4,460,098.46	6,508,180.22	-873,514.29	5,634,665.94
Presupuesto Ajustado Junio	69,634,590.25	4,605,136.15	6,653,217.91	-1,018,551.98	5,634,665.94
Presupuesto Ajustado Julio	69,634,590.25	4,605,136.15	6,653,217.91	-1,018,551.98	5,634,665.94
Presupuesto Ajustado Agosto	64,134,976.31	3,812,741.92	12,152,831.86	-226,157.74	11,926,674.11
Presupuesto Ajustado Setiembre	70,350,244.76	3,861,686.63	5,937,563.41	-275,102.45	5,662,460.96
Presupuesto Ajustado Octubre	64,373,471.31	3,387,641.15	11,914,336.85	198,943.02	12,113,279.88
Presupuesto Ajustado Noviembre	64,373,471.31	3,387,641.15	11,914,336.85	198,943.02	12,113,279.88

Como se puede visualizar, desde la óptica presupuestaria teniendo como horizonte el presupuesto ajustado versus el límite de gasto comunicado, la institución puede crecer en gasto corriente para el 2024 en la suma de ₡11,914,336.85 miles. Sin embargo, como se puede observar el gasto de capital proyectado asciende a la suma de ₡3,387,641.15 miles el cual es inferior al establecido por la regla fiscal que es por un monto de ₡3,586,584.18, lo que provoca una diferencia de ₡198,943.02 miles, en virtud de lo antes expuesto, la institución podrá crecer en el límite de gasto corriente durante el presente periodo un monto de ₡12,113,279.88 miles.

Es importante aclarar, que el cálculo del límite de la Regla Fiscal que se visualiza en el cuadro anterior no afecta las variaciones de los recursos que se incluyen en el presupuesto extraordinario 04-2024, ya que, los recursos del Fondo de Asignaciones Familiares están excluidos de regla fiscal.


Por lo anterior, la administración tiene la posibilidad de superar el monto máximo de crecimiento en gasto de capital, sin sobrepasar nunca el límite de crecimiento total (gasto corriente más gasto de capital). No obstante, se dará el debido control y seguimiento según lo indicado en la Directriz IMAS-GG-1443-2022, con el fin de garantizar que el gasto corriente no sobrepase el límite de gasto comunicado por la secretaria técnica de la Autoridad Presupuestaria.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2024, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **IMAS-PE-PI-0600-2024**, y éste forma parte de los anexos contenidos en este documento.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2024

RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de las variaciones realizadas mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que las emitieron. Por lo tanto, el Departamento de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido, aparte de cumplir el requerimiento establecido en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión de este documento, dan fe de que se atendió integralmente la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.



CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 04-2024
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS				APLICACION DE LOS RECURSOS			
AUMENTO DE INGRESOS				AUMENTO DE EGRESOS			
PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO				PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
		RECURSOS FODESAF	TOTAL			RECURSOS FODESAF	TOTAL
	INGRESOS	10,000,000.00	10,000,000.00		GASTOS	10,000,000.00	10,000,000.00
1000000000	INGRESOS CORRIENTES	10,000,000.00	10,000,000.00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000,000.00	10,000,000.00
1400000000	Transferencias Corrientes	10,000,000.00	10,000,000.00	6.02	A PERSONAS	10,000,000.00	10,000,000.00
1410000000	Del Sector Público	10,000,000.00	10,000,000.00	6.02.99	Otras transferencias a personas	10,000,000.00	10,000,000.00
1412000000	FODESAF	10,000,000.00	10,000,000.00		Atención a Familias IP 219	10,000,000.00	10,000,000.00
	TOTALES	10,000,000.00	10,000,000.00		TOTALES	10,000,000.00	10,000,000.00

BIBIANA MARIA SOLANO AGUILAR (FIRMA)
Firmado digitalmente por BIBIANA MARIA SOLANO AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2024.11.22 07:34:50 -06'00'

Viviana Solano Aguilar

Elaborado por: Profesional en Presupuesto

SILVIA GABRIELA MORALES JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SILVIA GABRIELA MORALES JIMENEZ (FIRMA)
Ubicación: San José Costa Rica
Fecha: 2024.11.22 08:25:26 -06'00'

Silvia Morales Jiménez

Jefatura Departamento Administración Financiera

Verificación técnica, incluye bloque de legalidad aplicable



DOCUMENTACIÓN RESPALDO

**DESPACHO MINISTRO**

02 de setiembre de 2024

OFICIO-MTSS-DMT-1115-2024

Señora
Yorleny León Marchena
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

ASUNTO: Asignación de recursos adicionales presupuesto 2024.

Ref: Presupuesto Extraordinario del Fodesaf.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me dirijo a usted para comunicar que, adicionalmente a los recursos asignados en el presupuesto ordinario y extraordinario 2024, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), le estaría asignando otra transferencia de recursos adicionales para esa Institución por ₡10 000 000 000,00 para la ejecución del del programa Protección Familiar, partida 60103, IP 219.

De lo anterior, se desprende que esa institución debe proceder a elaborar el presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, de conformidad con los "Lineamientos generales de los programas sociales financiados por el Fodesaf", así como la "Guía de formulación de los programas sociales a ser financiados por el Fodesaf" y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones.

Ante cualquier consulta, favor dirigirla al correo electrónico de la dirección: direccion.desaf@mtss.go.cr con copia a presupuesto.desaf@mtss.go.cr

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Andrés Romero
Ministro

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Digitally signed by
ANDRÉS ROMERO
RODRIGUEZ
(FIRMA)
Date: 2024.09.05
11:06:53 -06:00
Reason:
Location:

**DESPACHO MINISTRO**

02 de setiembre de 2024

OFICIO-MTSS-DMT-1115-2024

Página 2 de 2

Elaborado por:



Digitally signed by LUIS
ALBERTO AVALOS
RODRIGUEZ (FIRMA)
Date: 2024.09.02
11:51:19 -06:00
Reason:
Location:

C. notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr

Gerencia General, IMAS

Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS

Subgerencia de Soporte Administrativo, IMAS

Ana Yancy Fallas Prado, Jefatura Departamento Financiero-MTSS

Luis Méndez Torres, Subjefe Departamento Financiero-MTSS

Luis Alberto Ávalos Rodríguez, Director General, Desaf.

Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector, Desaf

Joycevannia Guido Ortega, Jefa, Unidad de Control y Seguimiento, Desaf

Stephanie Salas Soto, Analista Sistema Indicadores, Desaf

Dalia Rojas Aguilar, Departamento de Presupuesto DESAF

Carlos Álvarez Obando, Analista Departamento Presupuesto, Desaf

Archivo



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000
 Fax (506) 2253-1549
 Apartado postal 6213-1000
 gmora@imas.go.cr

San José, 19 de noviembre de 2024

IMAS-DSA-0563-2024

Expediente Temático: Presupuesto Institucional.

Señora

Silvia Morales Jiménez

Jefatura

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Señor

Alexander Porras Moya

Jefatura

UNIDAD DE PRESUPUESTO

ASUNTO: IV Presupuesto Extraordinario IMAS 2024.

Estimada señora y estimado señor:

Reciban un cordial saludo. En atención al trámite del SEXTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023, me permito hacer de su conocimiento que el 18 de noviembre del 2024 la Asamblea Legislativa le dio aprobación en segundo debate, en él se incluyen ₡10.000.000.000,00 de transferencias al IMAS, que serán destinados al beneficio de Atención a Familias. Los recursos son:

60103	001	1310	3530	219	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	3.088.368.468,00
					(PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144	
					Céd-Jur: 4-000-042144	
60103	280	1310	3530	219	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	6.911.631.532,00
					(PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144	
					Céd-Jur: 4-000-042144	



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
gmora@imas.go.cr

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, IMAS-DSA-0563-2024

Página 2 de 2

Considerando las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) de la Contraloría General de la República, específicamente en el numeral 4.3.11 en sus incisos a) y b), por cuanto los recursos supracitados fueron imposibles de incluirse en los tres presupuestarios extraordinarios permitidos, así como que esta transferencia responde al acatamiento del Ministerio de Hacienda de la resolución número 2024-021400, del expediente número 24-007089-0007-CO, de la Sala Constitucional.

No omito manifestar que estos recursos recién aprobados en segundo debate el 18 de noviembre del 2024, a pesar de haber sido presentado a la corriente legislativa desde el 30 de septiembre del 2024, deberán ser ejecutados durante este mismo ejercicio económico 2024, es decir, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, o de lo contrario aplicará el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No. 5662, que dispone su devolución a la DESAF.

Adicionalmente, es importante resaltar el ordinal 125 de la Constitución Política que indica *“Si el Poder Ejecutivo no aprobare el proyecto de ley votado por la Asamblea, lo vetará y lo devolverá con las objeciones pertinentes. No procede el veto en cuanto al proyecto que aprueba el Presupuesto Ordinario de la República.”* La aplicación del citado artículo constitucional debe ser en observancia a la jurisprudencia al respecto, siendo relevante la sentencia 1260-90 que, en lo que interesa, refiere:

“...Lo expresado es congruente con la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo de elaboración del proyecto de presupuesto ordinario y la iniciativa de sus modificaciones y de extraordinarios, así como de la Asamblea Legislativa en cuanto a su dictado, además, con la modalidad ya analizada de que el Poder Ejecutivo no tiene atribución de veto sobre su aprobación, a tenor del numeral 125 de la Carta Fundamental...”

Así las cosas, la aprobación en segundo debate del expediente en cuestión da la validez para proceder con el IV Presupuesto Extraordinario del IMAS 2024, siendo la suscripción del Poder Ejecutivo y la publicación de la Ley en este caso un acto de mera eficacia, por lo tanto, respetuosamente sugiero que se proceda a su elaboración salvo mejor criterio de ustedes como instancias técnicas.

Sin otro particular, cordialmente.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Firmado digitalmente por JAFETH
SOTO SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.11.20 05:18:13 -06'00'

Jafeth Soto Sánchez

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

C. Archivo.



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

20 de noviembre de 2024
IMAS-DDS-2408-2024

Señor
Marvin Chaves Thomas, Jefe
Departamento de Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2024 Presupuesto Extraordinario 04-2024.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de contar con recursos presupuestarios adicionales para la atención de población beneficiaria mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención con beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a recursos extraordinarios asignados a la institución.

Se requiere realizar ajustes en los recursos FODESAF asignados, se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. AUMENTOS

1.1 RECURSOS FODESAF

1.1.1 Atención a familias ₡10,000,000,000.00

Mediante oficio **OFICIO-MTSS-DMT-1115-2024** el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunica la asignación de recursos adicionales para la Institución por ₡10 000 000 000,00 para la ejecución del del programa Protección Familiar, partida 60103, IP 219.

En el Proyecto de Ley Expediente 24603 del SEXTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 se incluyen los recursos indicados mediante oficio por la DESAF. Estos recursos se incluyen mediante dos coetillas, una por ₡3.088.368.468.00 y otra por ₡6,911,631,532.00 para un total de ₡10,000,000,000.00

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-2408-2024
Página 2 de 3

60103	001	1310	3530	219	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144 Céd. Jur: 4-000-042144	3.088.368.468,00
60103	280	1310	3530	219	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144	6.911.631.532,00

Los recursos serán para fortalecer los recursos en el subsidio Atención a Familias, con el fin de atender a alrededor de **15,000** hogares nuevos con un monto promedio de **¢85,000.00** por hogar por un mes, en situación de pobreza extrema y básica, que cumplieron con los requisitos establecidos para un monto de **¢1,275,000,000.00**. Los restantes **¢8,725,000,000.00** serán para dar continuidad a hogares que no poseen actualmente el tramite del beneficio para el mes diciembre 2024, por lo cual esta porción de recursos no requiere calcularse una meta.

El subsidio Atención a Familias tiene como objetivo promover la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso del hogar propiciando mejores condiciones de vida. Este aporte económico se asigna de manera temporal (en promedio 6 meses), priorizando la asignación a los hogares en situación de pobreza extrema y pobreza y que presentan condiciones agravantes.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

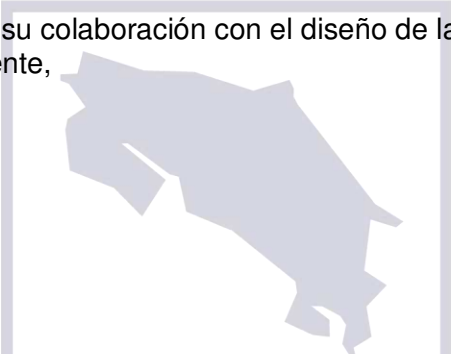
Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-2408-2024
Página 3 de 3

Un resumen de los movimientos es:

Detalle	Fuente
	FODESAF
Aumentos	
Atención a Familias	10,000,000,000.00
TOTALES	10,000,000,000.00

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar, suscribe cordialmente,



Luis Felipe Barrantes Arias, Director
Dirección de Desarrollo Social
Instituto Mixto de Ayuda Social

LFBA/dss

Anexos: OFICIO-MTSS-DMT-1115-2024

- C. Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
Silvia Castro Quesada, Gerente General, Gerencia General (Copia Informativa)
Jafeth Soto Sánchez, Director, Dirección de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
Silvia Morales Jimenez, Jefa, Departamento de Administración Financiera (Copia Informativa)
Yorlene del Rosario Arias López, Jefa, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
Angie Lucia Vega Gonzalez, Profesional, Planificación Institucional (Copia Informativa)
Diego Salazar Sánchez, Asistente, Dirección de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

CRITERIO TÉCNICO



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

San José, 21 de noviembre de 2024
IMAS-PE-PI-0600-2024

Señor
Luis Felipe Barrantes Arias
Dirección de Desarrollo Social

ASUNTO: Criterio técnico sobre Presupuesto Extraordinario 04-2024

Estimado Señor:-

Reciban un cordial saludo, en atención al oficio **IMAS-DDS-2408-2024**, se remite criterio técnico sobre los ajustes al POI 2024 al aplicar el presupuesto extraordinario 04-2024.

A continuación, se describen los ajustes al POI 2024:

En el presente presupuesto extraordinario se incorporará al presupuesto institucional la suma de ₡10.000.000.000,00 provenientes del “Proyecto de Ley Expediente 24603 del SEXTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”.

Estos recursos fueron comunicados al IMAS mediante oficio **OFICIO-MTSS-DMT-1115-2024**.

La aplicación de estos recursos se realizará en su totalidad en el beneficio de **Atención a Familias**, parte de estos recursos específicamente la suma de ₡1.275.000.000 serán utilizados para la atención de nuevos hogares, que serán beneficiados durante el mes de diciembre con un monto de ₡85.000 lo que implicara un incremento en la meta actual de **15.000 familias**, para una meta total ajustada de **185 609 familias**.

Los restantes recursos por la suma de ₡8.725.000.000 serán utilizados para dar continuidad por el mes de diciembre a familias que actualmente reciben el beneficio y que no tienen el beneficio aprobado en este último mes del año, por lo anterior esta porción de los recursos no genera aumento en la meta.



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
 Directo (506) 2224-8730
 Apartado postal 6213-1000
 correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

IMAS-PE-PI-0600-2024

A continuación, se presenta cuadro que resume los ajustes al POI 2024 asociados a metas de inversión social:

Descripción del Producto	Situación Inicial		Modificación General 03					
			Aumenta		Disminuye		Resultado	
	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos
Atención a familias	170 609	₡87 961 471 410	15 000	₡10 000 000 000			185 609	₡97 961 471 410

Criterio Técnico

Lo señalado en el presente criterio corresponde a los ajustes que deberán realizarse al POI 2024, producto de la aplicación del Presupuesto Extraordinario 04-2024.

Es importante indicar que este presupuesto extraordinario no afecta el cumplimiento de ninguna meta del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.

Por lo anterior no se encuentra ningún inconveniente por parte de Planificación Institucional para la aplicación del presupuesto extraordinario 04, siempre y cuando se cuente con la aprobación del Consejo Directivo y se realicen los ajustes al POI 2024 indicados en el presente criterio.

Sin otro particular


MARVIN FRANCISCO CHAVES THOMAS

FIRMADO DIGITALMENTE – GAUDI

Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma

Lic. Marvin Chaves Thomas
Jefatura
Planificación Institucional
Instituto Mixto de Ayuda Social

AVG/MCT/zzf

Copia informativa:

Unidad de Presupuesto

Archivo